

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a horizontal line and a vertical stroke.



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-UNPRG/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION
PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO
RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE – REGIÓN LAMBAYEQUE CON CUI
2351878**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in the left margin.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma aizada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

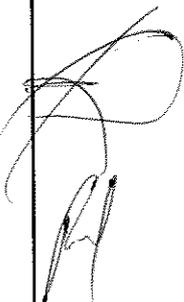
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)




CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RUC N° : 20105685875
Domicilio legal : AV. JUAN XXIII 391 LAMBAYEQUE
Teléfono: : 074 - 281557
Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE CON CUI 2351878.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/ 17,960,319.14 DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 14/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 17,960,319.14	S/ 16,164,287.23	19,756,351.05

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución N.º 369-2022-R- de 21 de abril de 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N°043-2021-R-E de 27 de enero de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución N.º 090-2021-R de 14 de diciembre de 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00-01: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo sito en Juan XXIII 391 – Ciudad Universitaria
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo sito en Juan XXIII 391 – Ciudad Universitaria.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 diez y 00/100 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 35.00 treinta y cinco y 00/100 soles Digital: S/ 5.00 cinco y 00/100 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley n.º 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley n.º 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Contrataciones del Estado, n.º 30225.
- Decreto Legislativo n.º 1444 que modifica la Ley 30225.
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF
- Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 041-2022-PCM: Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013 PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU
- Decreto Legislativo n.º 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID19.
- El Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU.
- El Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Declaración Jurada de presentación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID, asimismo se deberá adjuntar lo siguiente:
 - Correo electrónico que remitió al Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe) o constancia de registro.
 - Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID)

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en calle JUAN XXIII 391-Lambayeque de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará uno (01) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual efectuada.

Importante

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

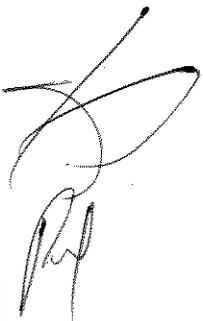
Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- SE ADJUNTA AL PRESENTE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS PARA SU MEJOR ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN EN 54 FOLIOS

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																		
	Requisitos:																																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">I MAQUINARIAS</td> </tr> <tr> <td>1.01</td> <td>VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m³</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 260-300 HP</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.08</td> <td>RODILLO VB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">II EQUIPOS</td> </tr> <tr> <td>2.01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p³</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p³</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.03</td> <td>SOLDADORA ELÉCTRICA</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.04</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.05</td> <td>WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.06</td> <td>MOTOBOMBA DE 34 HP 8"</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.07</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.08</td> <td>TEODOLITO</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.09</td> <td>NIVEL</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	I MAQUINARIAS				1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m ³	UNID	01	1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01	1.03	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01	1.04	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 260-300 HP	UNID	01	1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01	1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01	1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01	1.08	RODILLO VB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01	II EQUIPOS				2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p ³	UNID	02	2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p ³	UNID	02	2.03	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNID	02	2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02	2.05	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02	2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02	2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02	2.08	TEODOLITO	UNID	01	2.09	NIVEL	UNID	02
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																																																																
I MAQUINARIAS																																																																																			
1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m ³	UNID	01																																																																																
1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01																																																																																
1.03	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01																																																																																
1.04	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 260-300 HP	UNID	01																																																																																
1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01																																																																																
1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01																																																																																
1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01																																																																																
1.08	RODILLO VB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01																																																																																
II EQUIPOS																																																																																			
2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p ³	UNID	02																																																																																
2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p ³	UNID	02																																																																																
2.03	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNID	02																																																																																
2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02																																																																																
2.05	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02																																																																																
2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02																																																																																
2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02																																																																																
2.08	TEODOLITO	UNID	01																																																																																
2.09	NIVEL	UNID	02																																																																																
	Acreditación:																																																																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																																		
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>			Importante	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																														
Importante																																																																																			
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																																			

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitecto o ingeniero Civil, titulado y colegiado del personal clave requerido como Residente de Obra para la ejecución de obra requerido. 2. Ingeniero Civil, titulado, colegiado del personal clave requerido como Ingeniero de Estructural para la ejecución de obra requerida. 3. Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado del personal clave requerido como Ingeniero Sanitario para la ejecución de obra requerida. 4. Ingeniero electricista, titulado, colegiado del personal clave requerido como Ingeniero electricista o mecánica electricista para la ejecución de obra requerida. 5. Ingeniero de sistemas, titulado, colegiado del personal clave requerido como Ingeniero sistemas y/o electrónico y/ comunicaciones y/o informático. 6. Ingeniero de seguridad higiene industrial, titulado, colegiado del personal clave requerido como Ingeniero Previsionista de seguridad. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>RESIDENTE DE OBRA. PARTICIPACIÓN: AL 100 %</u> Experiencia profesional efectiva mínima de años (06) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, obras contratadas con el estado, como residente del personal requerido como RESIDENTE DE OBRA 2. <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAL. PARTICIPACIÓN: AL 100%</u> Experiencia profesional efectiva mínima de dos (04) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, obras contratadas con el estado como especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable Estructural del personal requerido como INGENIERO DE ESTRUCTURAL. 3. <u>INGENIERO SANITARIO PARTICIPACIÓN: AL 100 %</u> Experiencia profesional efectiva mínima de dos (04) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, obras contratadas con el estado como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable en: instalaciones sanitarias del personal requerido como INGENIERO SANITARIO. 4. <u>INGENIERO ELECTRICISTA ELÉCTRICAS O MECÁNICA ELECTRICISTA. PARTICIPACIÓN: AL 100 %</u> Experiencia profesional efectiva mínima de dos (04) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, obras contratadas con el estado como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. en instalaciones eléctricas y/o mecánica electricista y/o electricista del personal requerido como INGENIERO ELECTRICISTA ELÉCTRICAS O MECÁNICA ELÉCTRICA. 5. <u>INGENIERO SISTEMAS Y/O ELECTRÓNICO Y/O COMUNICACIONES Y/O INFORMÁTICO. PARTICIPACIÓN: AL 100 %</u> Experiencia profesional efectiva mínima de dos (04) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, u obras en general como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. En sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático del personal requerido como INGENIERO SISTEMAS Y/O ELECTRÓNICO Y/O COMUNICACIONES Y/O INFORMÁTICO. 6. <u>INGENIERO PREVISIONISTA DE SEGURIDAD. PARTICIPACIÓN: AL 100 %</u> Experiencia profesional efectiva mínima de dos (04) años en obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior, u obras en general como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. En seguridad, prevenciónista de seguridad del personal requerido como INGENIERO PREVISIONISTA DE SEGURIDAD <p><u>Acreditación:</u></p>

[Handwritten signature and initials]

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,960,319.14 (diecisiete millones novecientos sesenta mil, trescientos diecinueve y 14/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución de: Obras de Infraestructura educativa, primaria y secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C	SOLVENCIA ECONÓMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.30 veces el valor referencial del proceso</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>		
	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i>			

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁷ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁸
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones.^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en edificaciones^{28 29}.</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁸
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones.^{34 35}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p>

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁸
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴⁴

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁶. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

⁴⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

⁴⁸ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

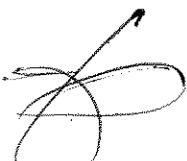
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁵¹

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁵²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ⁵⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores :
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N.º 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N.º CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N.º 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N.º 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

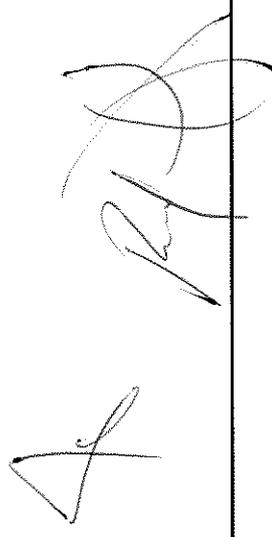
⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04-2022-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A 



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000054

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE".

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", con CUI N° 2351878.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Debido a que la Escuela Profesional de Arquitectura no cuenta con ambientes propios para brindar el servicio académico y administrativo y por ende no cumple con la condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones en el marco del Modelo de Licenciamiento exigido en la Ley Universitaria 30220, por ello se hace necesario su optimización, contribuyendo de esta forma al cumplimiento del proceso de licenciamiento institucional.

1.3. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitantes, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

00253

del Estado, del artículo 164° de su Reglamento y sus vigentes modificatorias recaídas en el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra acorde a la necesidad, las acciones objetivas estratégicas se encuentran alineado al Plan estratégico Institucional y orientados a satisfacer fines de interés público.

En tal sentido, se necesita ejecutar la obra de acorde con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad.

1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en ejecución de obras de edificación, a fin de que desarrolle la Obra contemplada con código único N.º 2351878, denominado: "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE", para así reducir la brecha existente en infraestructura y oferta de servicios obteniendo mejoras según los estándares normativos requeridos y ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.



EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de EJECUTOR DE OBRAS. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus vigentes modificatorias recaídas en el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

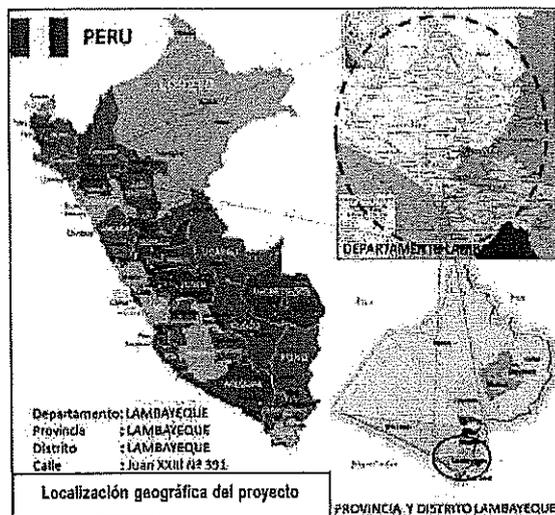
1.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de la Escuela Profesional de Arquitectura, se ubica al sur del Campus de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual se encuentra situada en la Av. Juan XXIII N° 391, Distrito de Lambayeque, Provincia y Departamento de Lambayeque.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000002



MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



GRAFICO 01: Ámbito de influencia del proyecto Ciudad de Lambayeque vs Ciudad Universitaria

- Departamento : Lambayeque
- Provincia : Lambayeque
- Distrito : Lambayeque
- Ciudad : Lambayeque





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

001151

El área aproximada del terreno es de 1,142,48 m² y su perímetro 141.60 ml.

1.7. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre de la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION
PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE -
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN
LAMBAYEQUE"

Código Único CU: 2351878.

Fecha de Aprobación: 27 de Enero de 2021, Resolución N° 043-2021-R-E

Fecha de Actualización: 14 de Diciembre de 2021, Resolución N° 090-2021-R

1.8. PROCESOS DE SELECCION

El proceso de contratación corresponde al de ejecución de Obras¹, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del PIP, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del Expediente de Contratación respectivo.

Considerando que el sistema de contratación del presente proceso es por SUMA ALZADA, al presentar su oferta durante el procedimiento de selección, el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico por el precio ofertado. Sus evaluaciones y análisis deben incluir entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, servicios de agua y energía eléctrica, aspectos de los gremios sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la Obra.

¹ Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000050

1.10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del Proyecto asciende a la suma total de **S/ 17,960,319.14 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos diez y nueve y 14/100 soles)**, incluido IGV, con precios unitarios Vigentes a 15 de Octubre del 2021, según presupuesto contenido en el Expediente Técnico aprobado por Resolución N° 090-2021-R.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

1.11.1. COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica la Ley N° 30225 vigente, los plazos de ejecución de Obra se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

1.11.2. PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION

El plazo de ejecución total para la "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE", es de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días calendarios (16 meses).



Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe ejecuciones después de los plazos previstos para ello, LA ENTIDAD le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el presente documento.

1.11.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE:



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000049

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.
- f) Que se cumpla con el marco legal de reinicio de actividad dentro del marco del D.S. N°080-2020-PCM, Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA y Decreto Supremo N°103-2020-EF, y sus modificatorias.

1.12. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas válidas de comunicación las que la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa Cedula de notificación por medios electrónicos (Formato N° 01)

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del contrato que derive del procedimiento de contratación.



[Handwritten signatures and initials in the left margin]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971 **000048**
 LAMBAYEQUE-PERÚ

FORMATO N° 01
 Cédula de Notificación por Medios Electrónicos
 (CORREO ELECTRONICO)

CEDULA N°			
FECHA	DIA	MES	AÑO
DESTINARIO (En caso de consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO/SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO



***Nota:** El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado –recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en zona urbana de la Región Lambayeque*

2. BASE LEGAL – NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes que resulten aplicables de acuerdo al objeto y las características de la contratación como son:

- Constitución política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N°012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

8908 47

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Reglamentos de metrados vigente
- Decreto de Urgencia N°008-2019
- Código Nacional de Electricidad
- Decreto Legislativo N°1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1278, y demás modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA
- RM 448-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a covid-19, sus modificatorias y/o actualizaciones
- Resolución Ministerial N°0257-2020 MTC/01, aprueba diversos protocolos sectoriales, entre ellos el Protocolo Sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de CONTRATISTA de obras.
- Resolución Ministerial N°085-2020-VIVIENDA que aprueba "Lineamientos de prevención frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción"
- Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo N°101-2020-PCM, dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratados conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por lo tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486.



Para las referidas normas y decretos, se deben considerar las respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

050040

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Código Civil.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

La ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE", contempla la ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones data y telecomunicaciones, como se detalla a continuación:

3.1. PARTIDAS CONTEMPLADAS EN E.T. APROBADO

Corresponde al metrado de las partidas que serán ejecutadas, las mismas que se encuentran consignadas en el expediente técnico contractual aprobado. La ejecución de dichos metrados son necesarios para culminar las metas físicas del proyecto y por ende su puesta en funcionamiento y servicio a la población beneficiaria.

En el presente proyecto se elaborará los Metrados, análisis de precios unitarios, costos de partidas de los siguientes componentes:

Construcción del Bloque 01:

Primer Piso:

Taller Libre, Cuarto Eléctrico, Dirección (2), Servicios Higiénicos (2), Sala de reuniones, secretaria, Archivo, Oficio, Antesala y Aula Magna.

Segundo Piso:

Diseño Arquitectónico I, Diseño Arquitectónico II, Diseño Arquitectónico III, cuarto eléctrico y área de descanso.

Tercer Piso:

Diseño Arquitectónico IV, Diseño Arquitectónico V, Diseño Arquitectónico VI, cuarto eléctrico y área de descanso.

Cuarto Piso:

Diseño Arquitectónico VII, Dibujo Arquitectónico, Laboratorio de Materiales, cuarto eléctrico y área de descanso.

Quinto Piso:





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" 000045
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

Laboratorio de Catrasto Urbano y Planificación, laboratorio de Software, Laboratorio de Acondicionamiento Ambiental, área de descanso y cuarto eléctrico.

Azotea:

Banco de Baterías, Data Center y cuarto eléctrico.

Construcción del Bloque 02 y 02A:

Primer Piso:

Laboratorio de Fabricación Digital, Sala de Profesores, área de Descanso y Cuarto de Basura.

Segundo Piso:

Aula Común 01, Aula Común 02 y Terraza.

Tercer Piso:

Aula Común 03 y Aula Común 04.

Cuarto Piso:

Biblioteca Especializada, almacén de Libros y Reprógrafo.

Quinto Piso:

Techo Verde y Terraza.



Construcción del Bloque 03:

Primer Piso:

Cuarto Data, Servicios Higiénicos (02), Servicios de Higiénicos Discapacitados, Cuarto Limpieza.

Segundo Piso:

Cuarto Data, Servicios Higiénicos (02), Servicios de Higiénicos Discapacitados, Cuarto Limpieza.

Tercer Piso:

Cuarto Data, Servicios Higiénicos (02), Servicios de Higiénicos Discapacitados, Cuarto Limpieza.

Cuarto Piso:

Cuarto Data, Servicios Higiénicos (02), Servicios de Higiénicos Discapacitados, Cuarto Limpieza.

Quinto Piso:

Cuarto Data, Servicios Higiénicos (02), Servicios de Higiénicos Discapacitados, Cuarto Limpieza.

Construcción del Bloque 04 y 04A:



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

Primer Piso:

Depósito, Escalera de Emergencia y tutoría.

Segundo Piso:

Escalera de Emergencia y Terraza.

Tercer Piso:

Escalera de Emergencia.

Cuarto Piso:

Escalera de Emergencia.

Quinto Piso:

Escalera de Emergencia.

Azotea:

Escalera de Emergencia.

Construcción del Bloque 05:

Primer Piso:

Cisterna, Cuarto de Máquinas, Escalera Integra, Ascensor.

Segundo Piso:

Escalera Integra, Hall y Ascensor.

Tercer Piso:

Escalera Integra, Hall y Ascensor.

Cuarto Piso:

Escalera Integra, Hall y Ascensor.

Quinto Piso:

Escalera Integra, Hall y Ascensor.

Azotea:

Escalera Integra, Hall y Ascensor.

Mobiliario:

Comprende el Equipamiento en general del proyecto.



Cuadro de Áreas (m2)	
Primer Piso	916.24
Segundo Piso	842.59
Tercer Piso	800.18
Cuarto Piso	809.75
Quinto Piso	626.91
Azotea	112.85
Área Techada	4,108.52



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000043

METAS FÍSICAS:

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", cuenta con las siguientes metas:

AREA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	1,351.86	m²
AULA COMÚN 01 (piso 2)	54.22	m ²
AULA COMÚN 02 (piso 2)	54.75	m ²
AULA COMÚN 03 (piso 3)	54.22	m ²
AULA COMÚN 04 (piso 3)	54.75	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO I (piso 2)	94.80	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO II (piso 2)	93.79	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO III (piso 2)	93.74	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV (piso 3)	94.80	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO V (piso 3)	93.79	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO VI (piso 3)	93.74	m ²
TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII (piso 4)	92.64	m ²
TALLER DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO (piso 4)	94.80	m ²
LABORATORIO DE MATERIALES Y ACABADOS (piso 4)	91.02	m ²
LABORATORIO DE SOFTWARE (piso 5)	93.79	m ²
LABORATORIO DE CATASTRO URBANO Y PLANIFICACIÓN (piso 5)	94.80	m ²
LABORATORIO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL (piso 5)	93.74	m ²
AREA COMPLEMENTARIA	426.41	m²
LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL (piso 1)	96.07	m ²
Área de diseño y producción	54.53	m ²
TALLER LIBRE (piso 1)	88.43	m ²
BIBLIOTECA ESPECIALIZADA (piso 3)	124.41	m ²
Área de ingreso	11.26	m ²
Sala de lectura + área virtual+ sala grupal	92.98	m ²
Atención + depósito de libros	20.17	m ²



[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

REPRÓGRAFO (pliso 3)	15.60	m ²
DATA CENTER (pliso 5)	19.19	m ²
AULA MAGNA (pliso 1)	80.15	m ²
Antesala	12.00	m ²
Oficio	4.58	m ²
Sala de espectadores	63.57	m ²
ÁREA ADMINISTRATIVA	141.22	m²
SECRETARIA + ESPERA (pliso 1)	18.80	m ²
DIRECCIÓN 01 (pliso 1)	12.04	m ²
DIRECCIÓN 02 (pliso 1)	12.04	m ²
SALA DE REUNIONES (pliso 1)	19.18	m ²
TUTORÍA (pliso 1 y pliso 2)	79.30	m ²
SALA DE PROFESORES	50.21	m ²
ARCHIVO (pliso 1)	6.72	m ²
SS.HH.HH. DOCENTES (pliso 1)	4.34	m ²
SS.HH.MM. DOCENTES (pliso 1)	2.28	m ²
ÁREA DE SERVICIO	219.12	m²
SS.HH. ALUMNOS Y ALMUNAS + DISCAPACITADOS (pliso 1)	33.21	m ²
SS.HH. DISCAPACITADOS (pliso 1)	5.46	m ²
SS.HH. ALUMNOS Y ALUMNAS (pliso 2)	33.21	m ²
SS.HH. DISCAPACITADOS (pliso 2)	5.46	m ²
SS.HH. ALUMNOS Y ALUMNAS (pliso 3)	33.21	m ²
SS.HH. DISCAPACITADOS (pliso 3)	5.46	m ²
SS.HH. ALUMNOS Y ALUMNAS (pliso 4)	33.21	m ²
SS.HH. DISCAPACITADOS (pliso 4)	5.46	m ²
SS.HH. ALUMNOS Y ALMUNAS + DISCAPACITADOS (pliso 5)	33.21	m ²
SS.HH. DISCAPACITADOS (pliso 5)	5.46	m ²
CUARTO DE LIMPIEZA (pliso 1)	2.90	m ²
CUARTO DE LIMPIEZA (pliso 2,3,4 y 5) (2.90 c/u)	11.60	m ²
CUARTO DE BASURA (pliso 1)	6.30	m ²
DUCTO DE BASURA (pliso 2,3,4 y 5) (3.68 c/u)	-	m ²
DEPÓSITO	6.11	m ²
ÁREA DE DESCANSO	265.38	m²
ÁREA DE DESCANSO (pliso 1)	76.34	m ²
ÁREA DE DESCANSO (pliso 2)	47.26	m ²
ÁREA DE DESCANSO (pliso 3)	47.26	m ²
ÁREA DE DESCANSO (pliso 4)	47.26	m ²
ÁREA DE DESCANSO (pliso 5)	47.26	m ²



ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000041

01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA	M2	100.00
01.01.01.02	ALMACEN, COMEDOR, VESTUARIOS	M2	200.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	M	141.60
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60 M	UND	1.00
01.01.02	SERVICIOS VARIOS		
01.01.02.01	CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00
01.01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS (URINARIO+DUCHA)	MES	16.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	MES	16.00
01.01.02.04	ENERGIA ELECTRICA LA PARA LA CONSTRUCCION	MES	16.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO		
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	M2	1,142.48
01.02.02	TRANSPORTE DE MAQUINARIA		
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
01.02.03.01	TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES Y EQUIPO	GLB	1.00
01.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,142.48
01.02.05	DEMOLICIONES		
01.02.05.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	1.26
01.02.05.02	DESMONTAJE DE KIOSKO PREFABRICADO	M2	5.43
01.02.05.03	DEMOLICION DE RED EXISTENTE DE DESAGUE	M	135.05
01.02.05.04	DEMOLICION DE CAJA DE DESAGUE	UND	7.00
01.02.05.05	DEMOLICION DE KIOSKO DE MATERIAL NOBLE	M2	57.00
01.02.05.06	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO CON EQUIPO	M2	847.32
01.02.05.07	RETIRO DE ARBUSTO	UND	6.00
01.02.05.08	RETIRO DE ARBOL	UND	3.00
01.02.05.09	ACARREO INTERNO, PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3	141.77
01.02.05.10	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CVOLQUETE 10M3 Y CARGADOR	M3	141.77
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	80.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.07	IMPLEMENTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	M2	945.60





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

590040

02.01.01.02	REFINE, NIVEL, COMPACT.Y ESCARIFICADO/ TERRENO NORMAL / CON MOTONIVELADORA Y RODILLO C/BASE MEJORADA H= PROM.	M3	64.11
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACION DE CISTERNAS EN TERRENO NORMAL H=2.50M	M3	496.77
02.01.02.02	EXCAVACIONES MASIVAS EN TERRENO NATURAL C/QUIPO	M3	2,933.04
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SEGÚN E.M.S	M3	949.95
02.01.03.02	RELLENO ESTRUCTURAL COMPACTADO CON TM3, C/QUIPO	M3	409.73
02.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO CON TM6, C/QUIPO	M3	839.21
02.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO E=20CM	M3	182.14
02.01.04	ELIMINACION DE DESMONTE		
02.01.04.01	ACARREO DE MATERIAL A PUNTO DE ACOPIO	M3	3,223.81
02.01.04.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR	M3	3,223.81
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	FALSA ZAPATA		
02.02.01.01	FALSA ZAPATA, CONCRETO $f_c=100 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G. (MAX-8")}$	M3	200.15
02.02.01.02	FALSA ZAPATA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	258.60
02.02.01.03	FALSA ZAPATA, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	179.84
02.02.02	SOLADO		
02.02.02.01	SOLADO, CONCRETO PREMEZCLADO C/A 1:12, E=4"	M2	820.35
02.02.03	FALSO PISO		
02.02.03.01	FALSO PISO, CONCRETO PREMEZCLADO CA 1:12, E=4"	M2	954.58
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION		
02.03.01.01	PLATEA DE CIMENTACION, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	453.48
02.03.01.02	PLATEA DE CIMENTACION, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	52,564.53
02.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.03.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADOS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	55.14
02.03.02.02	SOBRECIMIENTO REFORZADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	646.35
02.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	4,334.75
02.03.03	VIGA DE CIMENTACION		
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	148.01
02.03.03.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	740.04
02.03.03.03	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	15,682.71
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	1.46
02.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	23.40
02.03.04.03	COLUMNAS, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	183.37
02.03.05	PLACAS		
02.03.05.01	PLACAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	884.54
02.03.05.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	7,030.01
02.03.05.03	PLACAS, ACERO CORRUGADO $FY = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG	95,308.31
02.03.06	VIGAS		
02.03.06.01	VIGAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	346.99





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000039

02.03.06.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2,747.07
02.03.06.03	VIGAS, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	83,826.48
02.03.07	LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS H= 0.17 M - UNA DIRECCION		
02.03.07.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2 - UNA DIRECCION	M3	34.76
02.03.07.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - UNA DIRECCION	M2	526.49
02.03.07.03	IZAJE E INSTALACION DE VIGUETAS, BOVEDILLAS Y BANDEJAS (H=0.17 M)	M2	526.49
02.03.07.04	BLOQUES DE TECNOPOR	M2	526.49
02.03.07.05	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	1,011.93
02.03.08	LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS H= 0.25 M - UNA DIRECCION		
02.03.08.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2 - UNA DIRECCION	M3	108.29
02.03.08.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - UNA DIRECCION	M2	1,320.86
02.03.08.03	IZAJE E INSTALACION DE VIGUETAS, BOVEDILLAS Y BANDEJAS (H=0.25 M)	M2	1,320.86
02.03.08.04	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	6,122.40
02.03.09	LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS H= 0.25 M EN DOS DIRECCIONES		
02.03.09.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2 - DOS DIRECCIONES	M3	91.03
02.03.09.02	LOSAS ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - DOS DIRECCIONES	M2	798.60
02.03.09.03	IZAJE E INSTALACION DE VIGUETAS, BOVEDILLAS Y BANDEJAS (H=0.25 M) - DOS DIRECCIONES	M2	798.50
02.03.09.04	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	6,824.05
02.03.10	LOSAS MACIZAS H=0.10 M		
02.03.10.01	LOSA MACIZA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2	M3	9.42
02.03.10.02	LOSAS MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	94.16
02.03.10.03	LOSA MACIZA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	1,532.83
02.03.11	LOSAS MACIZAS H=0.20 M		
02.03.11.01	LOSA MACIZA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2	M3	69.44
02.03.11.02	LOSAS MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	349.25
02.03.11.03	LOSA MACIZA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	10,492.14
02.03.12	CISTERNA		
02.03.12.01	CISTERNA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ Kg/cm2	M3	125.43
02.03.12.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	505.80
02.03.12.03	CISTERNA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	11,568.08
02.03.13	ESCALERAS		
02.03.13.01	ESCALERA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2	M3	68.93
02.03.13.02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	374.12
02.03.13.03	ESCALERA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	6,135.70
02.03.14	LOSAS COLABORANTES		
02.03.14.01	LOSA COLABORANTE, CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2	M3	5.44
02.03.14.02	PLANCHA COLABORANTE TIPO AD-900	M2	43.08
02.03.14.03	LOSA COLABORANTE, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	263.58
02.03.15	PARASOLES		
02.03.15.01	PARASOLES, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm2	M3	116.58
02.03.15.02	PARASOLES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CARAVISTA)	M2	1,729.05
02.03.15.03	PARASOLES, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	KG	4,285.85
02.03.16	MUROS DE ALBAÑILERIA ARMADA		





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

110430

02.03.16.01	ACERO fy=4200kg/cm2 EN REFUERZO HORIZONTAL Y VERTICAL	KG	9,781.45
02.03.16.02	CONCRETO GROUT Fc 140 kg/cm2 PARA MUROS CON BLOQUES DE CONCRETO	M3	77.80
02.03.16.03	INSERTO DE CILINDRO OVAL DE PVC 3/4"x2"	UND	1,583.93
02.03.17	MUROS DE CELOSIA ARMADA		
02.03.17.01	ACERO fy=4200kg/cm2 EN REFUERZO HORIZONTAL Y VERTICAL	KG	503.52
02.03.17.02	CONCRETO GROUT Fc 140 kg/cm2 PARA MUROS CON BLOQUES DE CONCRETO	M3	2.56
02.03.17.03	INSERTO DE CILINDRO OVAL DE PVC 3/4"x2"	UND	194.00
02.03.18	JUNTAS		
02.03.18.01	JUNTA WATER STOP 6"	M	24.86
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	PUENTE METALICO		
02.04.01.01	COLUMNA METALICA		
02.04.01.01.01	TUBO CUADRADO 2"x2"x3mm	M	89.76
02.04.01.01.02	TUBO CUADRADO 3"x3"x3mm	M	82.56
02.04.01.02	VIGA METALICA		
02.04.01.02.01	VIGA METALICA W 18"x55	M	92.20
02.04.01.03	VARIOS		
02.04.01.03.01	PLANCHA - PL 1/4" (2.40x0.30)	PZA	8.00
02.04.01.03.02	PLANCHA - PL 1/4" (0.19x0.25)	PZA	48.00
02.04.01.03.03	PERNOS DE ANCLAJES DE 5/8" x 6" A-325	UND	128.00
02.04.01.03.04	PERNOS DE ANCLAJES DE 1/2" x 1 1/2" A-325	UND	352.00
02.04.01.03.05	AISLANTE DE NEOPRENE E= 1/4"	M2	11.28



03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	BLOQUE DE CONCRETO 39x19x14, JUNTA DE 1cm	m2	1,866.89
03.01.02	BLOQUE DE CONCRETO 39x19x19, JUNTA DE 1cm	m2	520.54
03.01.03	CELOSIA DE CONCRETO TIPO DADO DE 19x19	m2	195.94
03.01.04	TABIQUE DRIWALL	m2	197.27
03.01.05	PANEL ACUSTICO MOVIL	m2	77.02
03.02	REVOQUE ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	564.48
03.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR	m2	3,105.72
03.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR A PARTIR DE SEGUNDO PISO	m2	564.80
03.02.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	125.13
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	1,250.39
03.02.06	REVESTIMIENTO C/CEMENTO PULIDO EN PASO Y CONTRAPASO GRADAS INTERIORES	m	169.62
03.02.07	REVESTIMIENTO FROTACHADO Y BRUÑADO EN PASO Y CONTRAPASO GRADAS EXTERIORES C/ENDURECEDOR, INC. BRUÑADO EN PASOS	m2	7.02
03.02.08	BRUÑAS DE 1CMX1CM SEGÚN DETALLE	m	523.32
03.03	CIELORASOS		
03.03.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA DE FIBRA MINERAL 61X61CM	m2	3,182.20
03.03.02	CIELO RASO CON MEZCLA C:A: 1:5	m2	111.78
03.03.03	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERAS	m2	168.60
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000037

03.04.01.01	CONTRAPISO DE E=40mm, C.A. 1:5, ACABADO 1:2 PARA COLOCAR PORCELANATO	m2	2,984.24
03.04.01.02	CONTRAPISO DE E=30mm, C.A. 1:5, ACABADO 1:2 PARA COLOCAR GRANITO RUGOSO	m2	835.93
03.04.01.03	CONTRAPISO DE 48MM, C.A. 1:5, ACABADO 1:2 PARA COLOCAR PISO DE ALFOMBRA E=3MM.	m2	71.24
03.04.01.04	CONTRAPISO DE 6" ACABADO PULIDO, ZONA MUEBLES BAJOS	m2	43.73
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60X60CM COLOR	m2	2,369.22
03.04.02.02	PISO DE GRANITO RUGOSO, E=2CM	m2	543.78
03.04.03	PISOS DE CONCRETO		
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO CON ENDURECEDOR, E=2"	m2	168.93
03.04.03.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUNADO CON ENDURECEDOR, E=2" E IMPERMEABILIZANTE	m2	634.43
03.04.03.03	CANAleta "MEDIA CAÑA" EN CIRCULACION	m	292.70
03.04.04	ACABADOS		
03.04.04.01	ACABADO CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO EN TECHO	m2	109.93
03.04.04.02	ACABADO DE PISO EN ALFOMBRA DE ALTO TRANSITO E=3m	m2	71.24
03.04.05	SARDINELES		
03.04.05.01	SARDINEL H=0.30, E=0.25 - P/RAMPA/PATIO/VEREDAS, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m	432.34
03.04.05.02	SARDINEL H=0.25, E=0.15 - Fc=175 Kg/cm2	m	55.60
03.04.05.03	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	200.74
03.04.05.04	SARDINELES DE DUCHA REVESTIDOS CON PORCELANATO h=50 cm	m	6.15
03.04.06	VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS		
03.04.06.01	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.10 INC. BRUÑADO Y ACABADO SEMIPULIDO CEMENTO TIPO MS	m2	1,196.13
03.04.06.02	PISO DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.10, CEMENTO TIPO MS	m2	425.61
03.04.06.03	RAMPAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.10. ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO, CEMENTO TIPO MS	m2	43.80
03.04.06.04	PATIO DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.15, CEMENTO TIPO MS	m2	105.16
03.04.07	GRADAS		
03.04.07.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO F'c= 175 kg/cm2	m3	0.69
03.04.07.02	GRADAS EN PISO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.75
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60CM COLOR	m2	564.48
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60x0.60, H=0.10m	m	1,416.42
03.05.02.02	CONTR.S/COLOREAR H=20cm MZ 1:2 E=1.5 cm	m	710.40
03.05.02.03	CONTR.S/COLOREAR H=50cm MZ 1:2 E=1.5 cm	m	152.43
03.05.02.04	CONTRAZOCALO DE ALUMINIO H=0.09m	m	30.90
03.05.02.05	ENCHAPE DE MADERA EN GRADAS H=15cm	m	13.80
03.05.02.06	ENCHAPE DE MADERA EN GRADAS H=30cm	m	18.45
03.06	COBERTURAS		
03.06.01	COBERTURA DE VIDRIO LAMINADO 8mm	m2	31.62
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTAS		
03.07.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA CON REJILLA	m2	36.54
03.07.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA	m2	21.00
03.07.02	MUEBLES		
03.07.02.01	PUERTA PARA CLOSET C/TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE TIPO FORMICA E=18mm	m2	43.94
03.07.02.02	TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE TIPO FORMICA E=18mm	m2	82.98





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000036

03.07.02.03	TABIQUE DE AGLOMERADO RESISTENTE A LA HUMEDAD H=2.10, E=18mm EN SSHH	m	60.00
03.07.02.04	DIVISOR DE AGLOMERADO RESISTENTE A LA HUMEDAD EN URINARIO	und	11.00
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	VENTANAS DE ALUMINIO		
03.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA BAJA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 8 mm, PROYECTANTE	m2	209.19
03.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA BAJA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm, CORREDIZA	m2	214.77
03.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ALTA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm, CORREDIZA	m2	24.33
03.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ALTA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 8 mm, CORREDIZA	m2	6.89
03.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA MARCO DE ALUMINIO T 154 Y CELOSIA	m2	35.96
03.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION PROTECTOR MARCO DE ALUMINIO 25.4x60.3mm Y CELOSIA	m2	49.31
03.08.02	MAMPARAS		
03.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm	m2	94.66
03.08.03	VENTANAS DE FIERROS		
03.08.03.01	VENTANA DE MALLA ELECTROSOLDADA GALV #10- 2"x2"	m2	4.10
03.08.04	PUERTAS DE FIERROS		
03.08.04.01	PUERTA METALICA CON VISOR	m2	39.27
03.08.04.02	PUERTA METALICA SIN VISOR	m2	5.04
03.08.04.03	PUERTA METALICA ANTIFUEGO, CON BARRA ANTIPANICO	m2	20.16
03.08.04.04	REJA METALICA DOBLE HOJA	m2	7.54
03.08.05	BARANDAS		
03.08.05.01	BARANDA DE VIDRIO TEMPLADO - LAMINADO Y PASAMANOS DE ACERO INOX, TIPO 1, H=1.00m	m	91.05
03.08.05.02	BARANDA DE VIDRIO TEMPLADO C/PARANTES Y PASAMANO DE ACERO INOX, TIPO 2, H=1.00m	m	198.98
03.08.05.03	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 3, H=1.00m	m	19.70
03.08.05.04	BARANDA DE TUBO DE Fe*	m	57.90
03.08.06	PASAMANOS		
03.08.06.01	PASAMANO DE TUBO F"n° DE 1.5", e=2mm ADOSADO EN MURO	m	208.75
03.08.06.02	BARRA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" EN SS.HH.-INODORO	und	5.00
03.08.06.03	BARRA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" EN SS.HH.- URINARIO	und	10.00
03.08.06.04	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	und	5.00
03.08.07	ESCALERAS		
03.08.07.01	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	1.00
03.08.08	CANTONERAS		
03.08.08.01	CANTONERA DE ALUMINIO	m	219.20
03.08.08.02	CANTONERA DE ALUMINIO FOTOLUMINISCENTE	m	120.00
03.08.09	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
03.08.09.01	ESTRUCTURA METALICA PARA PERGOLA	glb	1.00
03.09	CERRAJERIA		
03.09.01	BISAGRAS		
03.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	258.00
03.09.01.02	CIERRAPUERTA	pza	8.00
03.09.02	CERRADURAS		
03.09.02.01	CERRADURA DE MANIJA DE ACERO CON LLAVE	pza	61.00
03.09.02.02	CERRADURA DE DOS GOLPES	pza	2.00
03.09.02.03	CERROJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	pza	2.00
03.09.03	ACCESORIOS		
03.09.03.01	TOPES DE GOMA PARA PUERTA	pza	59.00
03.10	PINTURA		





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000035

03.10.01	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES y EXTERIORES, INC/PASTA MURAL	m2	3,036.71
03.10.02	PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXT. A PARTIR 2° PISO, INC/PASTA MURAL	m2	564.80
03.10.03	PINTURA OLEO MATE EN CIELO RASO, INC/PASTA MURAL	m2	280.38
03.10.04	PINTURA OLEO MATE EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO, INC/PASTA MURAL	m2	5,040.10
03.10.05	SELLADOR DE CONCRETO CARAVISTA	m2	1,380.23
03.10.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H= 0.20mt	m	710.40
03.10.07	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H= 0.50mt	m	152.43
03.10.08	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN SARDINELES	m2	36.14
03.10.09	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	147.84
03.10.10	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE DOS MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	144.27
03.11	VIDRIOS Y CRISTALES		
03.11.01	PUERTAS		
03.11.01.01	PUERTA DE VIDRIO LAMINADO 12mm	m2	15.16
03.11.02	ESPEJOS		
03.11.02.01	ESPEJO BISELADO DE 60 x 75 EN SS.HH. DISCAPACITADO, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	5.00
03.11.02.02	ESPEJO BISELADO DE 2.65 x 75, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	5.00
03.11.02.03	ESPEJO BISELADO DE 2.85 x 75, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	5.00
03.11.02.04	ESPEJO BISELADO DE 0.60 x 75, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	2.00
03.12	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA		
03.12.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	1,498.40
03.12.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gib	1.00
03.12.03	SEMBRIO DE GRASS NATURAL AMERICANO	m2	43.54
03.12.04	ARBUSTOS ORNAMENTALES EN JARDINERAS	und	148.00
03.12.05	ARBOL (REFOSRESTACION)	und	60.00
03.12.06	TECHO VERDE, INC. PREPARACION DE SUPERFICIE	m2	176.90
03.12.07	JARDIN VERTICAL, INC. PREPARACION DE SUPERFICIE	m2	92.57
03.12.08	JUNTA DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO E=1"	m	790.35
03.12.09	JUNTA ELASTOMERICA e=3/8", h=2cm EN PISOS	m	795.94
03.12.10	JUNTA ELASTOMERICA e=3/8", h=3cm EN PISOS	m	124.88
03.12.11	JUNTA ELASTOMERICA e=1" EN PISOS	m	82.87
03.12.12	JUNTA ELASTOMERICA e=2" EN PISOS	m	3.60
03.12.13	JUNTA ELASTOMERICA e=6" EN PISOS	m	14.77
03.12.14	JUNTA ELASTOMERICA e=8" EN PISOS	m	2.10
03.12.15	JUNTA E=1" EN PISOS CON ASFALTO Y TECNOPORT	m	270.47
03.12.16	TAPAJUNTA DE ALUMINIO EN ENCUENTRO DE PISOS	m	59.80
03.12.17	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO 6" X 1/4" e=2" (piso/techo y pared)	m	136.60
03.12.18	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO 10 X 1/4" e=6" (piso/techo y pared)	m	74.55
03.12.19	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO 12" X 1/4" e=8" (piso/techo y pared)	m	17.60
03.12.20	TAPAJUNTA DE FIERRO GALVANIZADO EN TECHO ENTRE MODULOS	m	17.60
03.13	OTROS		
03.13.01	MESA C.A. REVESTIDO CON TABLERO DE GRANITO NEGRO	m2	23.30
03.13.02	BANCA DE CONCRETO ACABADO CARAVISTA	m2	28.10
03.13.03	JARDINERAS DE CONCRETO ARMADO ACABADO CARAVISTA	m2	50.50
03.13.04	PODIO DE CONCRETO SIMPLE 0.30x0.60, H=0.08	m2	0.90
03.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOGO EN ALTO RELIEVE e=3"	und	1.00
03.13.06	SEÑALIZACION EN GENERAL DE VINIL 30X20CM	und	225.00
03.13.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES Y GABINETES (12 ABC 6kg, 02 CO2 DE 6 LITROS)	gib	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

590534

04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO C/SALIDA VERTICAL Y VALVULA FLUXOMETRICA	UND	37.00
04.01.01.02	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN DE EMPOTRAR C/LLAVE TEMPORIZADO Y ACCESORIOS	UND	37.00
04.01.01.03	LAVATORIO DE PARED LOSA BLANCO 23"x18" INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1.00
04.01.01.04	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	2.00
04.01.01.05	URINARIO CON TRAMPA INTEGRADA Y VALVULA FLUXOMETRICA	UND	21.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	GRIFOS DE LAVAMOPAS EN PARED Ø1/2"	UND	5.00
04.01.02.02	PORTAROLLO DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE C/LLAVE	UND	32.00
04.01.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	17.00
04.01.02.04	DISPENSADOR DE JABÓN DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	37.00
04.01.02.05	SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	17.00
04.01.02.06	COLGADOR GANCHO MODELO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	30.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	88.00
04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	UND	138.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	PTO	45.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC DE 3/4"	PTO	21.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PVC DE 1 1/4"	PTO	37.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2", NTP 399.166:2008	M	88.02
04.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	M	103.02
04.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008.	M	32.00
04.02.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/4", NTP 399.166:2008	M	120.70
04.02.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008.	M	46.14
04.02.02.06	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 2", NTP 399.166:2008	M	14.00
04.02.02.07	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 2 1/2", NTP 399.002:2009	M	21.00
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008.	M	25.60
04.02.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/4", NTP 399.166:2008	M	7.10
04.02.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008.	M	27.47
04.02.03.04	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 2 1/2", NTP 399.002:2009	M	16.43
04.02.03.05	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 3", NTP 399.002:2009	M	26.80



[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

880033

04.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	103.40
04.02.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PIREDES DE AGUA	M	103.40
04.02.04.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	103.40
04.02.04.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	103.40
04.02.04.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO	M	103.40
04.02.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	0.13
04.02.05	VALVULAS Y ACCESORIOS		
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	UND	8.00
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1"	UND	2.00
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/4"	UND	12.00
04.02.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/2"	UND	7.00
04.02.05.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2 1/2" EN PISO	UND	2.00
04.02.05.06	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" Inc. Valv. de control y nicho de válvula	UND	6.00
04.02.05.07	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" Inc. Valv. de control	UND	2.00
04.02.05.08	REDUCCION DE PVC SP DE 3/4"-1/2"	UND	22.00
04.02.05.09	REDUCCION DE PVC SP DE 1" A 3/4" C-10 PARA AGUA	UND	4.00
04.02.05.10	REDUCCION DE PVC DE Ø1"-1/2" PARA AGUA	UND	3.00
04.02.05.11	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/4" A 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	22.00
04.02.05.12	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/4" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	6.00
04.02.05.13	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/2" A 3/4" C-10 PARA AGUA	UND	5.00
04.02.05.14	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/2" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	6.00
04.02.05.15	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA	UND	14.00
04.02.05.16	REDUCCION DE PVC SP DE 2" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	4.00
04.02.05.17	REDUCCION DE PVC SP DE 2 1/2" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.05.18	REDUCCION DE PVC SP DE 2 1/2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.05.19	REDUCCION DE PVC SP DE 2 1/2" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	6.00
04.02.05.20	REDUCCION DE PVC SP DE 2 1/2" A 2" C-10 PARA AGUA	UND	2.00
04.02.05.21	REDUCCION DE PVC SP DE 3" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.05.22	REDUCCION DE PVC SP DE 3" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.05.23	REDUCCION DE PVC SP DE 3" A 2 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	2.00
04.02.05.24	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1/2" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	38.00
04.02.05.25	CODO PVC, AGUA, SP, Ø3/4" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	16.00
04.02.05.26	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	19.00
04.02.05.27	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1 1/4" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	20.00
04.02.05.28	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1 1/2" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	8.00
04.02.05.29	CODO PVC, AGUA, SP, Ø2" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	2.00
04.02.05.30	CODO PVC, AGUA, SP, Ø2 1/2" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	13.00
04.02.05.31	CODO PVC, AGUA, SP, Ø3" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	1.00



[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000000

04.02.05.32	TEE PVC, AGUA, SP, Ø3/4" * 3/4", NTP 399.002:2009.	UND	19.00
04.02.05.33	TEE PVC, AGUA, SP, Ø1" * 1", NTP 399.002:2009.	UND	13.00
04.02.05.34	TEE PVC, AGUA, SP, Ø1 1/4" * 1 1/4", NTP 399.002:2009.	UND	48.00
04.02.05.35	TEE PVC, AGUA, SP, Ø1 1/2" * 1 1/2", NTP 399.002:2009.	UND	15.00
04.02.05.36	TEE PVC, AGUA, SP, Ø2" * 2" NTP 399.002:2009.	UND	4.00
04.02.05.37	TEE PVC, AGUA, SP, Ø2 1/2" * 2 1/2", NTP 399.002:2009.	UND	9.00
04.02.05.38	TEE PVC, AGUA, SP, Ø3" * 3", NTP 399.002:2009.	UND	3.00
04.02.06	VARIOS		
04.02.06.01	CAJA DE VALVULA EN PISO 0.60x0.40m INC. MARCO Y TAPA	UND	2.00
04.02.06.02	CAJA PARA VALVULAS EN PARED INCL. MARCO Y TAPA	UND	29.00
04.02.06.03	CONEXIÓN DE AGUA Ø1 1/2" INC. MARCO, TAPA Y MEDIDOR T.N.	UND	1.00
04.02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	m	628.28
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE		
04.03.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	PTO	61.00
04.03.01.02	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 4"	PTO	37.00
04.03.01.03	SALIDAS DE PVC/CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	PTO	22.00
04.03.02	REDES DE DERIVACION		
04.03.02.01	TUBERIA DE PVC, CLASE PESADA 2"	M	255.68
04.03.02.02	TUBERIA DE PVC CLASE PESADA 3"	M	40.00
04.03.02.03	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	M	103.46
04.03.03	REDES COLECTORAS		
04.03.03.01	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	M	35.90
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC, DN 160mm, SN4, NTP ISO 21138:2011 Y/O 4435:2005 + PRUEBA HIDRAULICA.	M	7.00
04.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	42.90
04.03.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/REDES DE AGUA	M	42.90
04.03.04.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	42.90
04.03.04.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	42.90
04.03.04.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO	M	42.90
04.03.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	0.53
04.03.05	ACCESORIOS		
04.03.05.01	CODO PVC/DESAGUE DE 2"x45°	UND	44.00
04.03.05.02	CODO PVC DESAGUE 3"x45°	UND	1.00
04.03.05.03	CODO PVC DESAGUE 4"x45°	UND	37.00
04.03.05.04	CODO PVC DESAGUE 2"x90°	UND	69.00
04.03.05.05	CODO PVC DESAGUE 3"x90°	UND	2.00
04.03.05.06	CODO PVC DESAGUE 4"x90°	UND	2.00
04.03.05.07	YEE PVC DESAGUE 4"x4"	UND	31.00
04.03.05.08	YEE PVC DESAGUE 4"x2"	UND	23.00

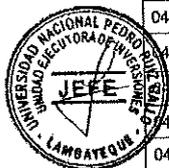


[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

04.03.05.09	YEE PVC DESAGUE 2"x2"	UND	54.00
04.03.05.10	TEE SANITARIAS PVC/DESAGUE DE 4"x4"	UND	8.00
04.03.05.11	TEE SANITARIAS PVC/DESAGUE DE 3"x2"	UND	8.00
04.03.06.12	TEE SANITARIAS PVC/DESAGUE DE 2"x2"	UND	4.00
04.03.05.13	TEE PVC, DESAGUE, SP, Ø2" x 2", NTP 389.003:2009.	UND	70.00
04.03.05.14	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	UND	30.00
04.03.05.15	PASE DE TUBERIA PVC POR MÚROS	UND	13.00
04.03.05.16	COLGADORES PARA TUBERIA	UND	45.00
04.03.05.17	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	30.00
04.03.05.18	REGISTROS ROSCADOS DE BRONCE 2"	UND	41.00
04.03.05.19	REGISTROS ROSCADOS DE BRONCE 4"	UND	23.00
04.03.05.20	SOMBREIRO DE VENTILACION 2"	UND	6.00
04.03.05.21	SOMBREIRO DE VENTILACION 3"	UND	2.00
04.03.05.22	SOMBREIRO DE VENTILACION 4"	UND	2.00
04.03.06	CAJAS DE INSPECCION		
04.03.06.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO	UND	8.00
04.03.06.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 24" X 24" C/TAPA DE CONCRETO	UND	2.00
04.03.07	RED DE DESAGUE Y BUZONES EXTERIORES		
04.03.07.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	69.00
04.03.07.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINA EN TERRENO CON NAPA FREATICA H=2.50m.	M	69.00
04.03.07.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M	69.00
04.03.07.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	69.00
04.03.07.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	69.00
04.03.07.06	RELLENO ESTRUCTURAL HORMIGON TAMAÑO MAXIMO 3", H=0.50m.	M	69.00
04.03.07.07	RELLENO GRANULAR PIEDRA MEDIANA TAMAÑO MAXIMO 6", H=1.00m.	M	69.00
04.03.07.08	DEPRESION DE NAPA FREATICA CON MOTOBOMBA 2"	H	70.00
04.03.07.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	83.55
04.03.07.10	ENTIBADO Y DESENTIB. CORRIDO DE MADERA Hprom.=2.01-3.00m	M	69.00
04.03.07.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC, DN 200mm, SN4, NTP ISO 21138:2011 Y/O 4435:2005 + PRUEBA HIDRAULICA.	M	69.00
04.03.07.12	BUZON TIPO II T. C/NAPA FREATICA Ø1.20m. Hprom.=1.50m. Inc. excavación, Eliminación desmonte	UND	1.00
04.03.07.13	BUZON TIPO III T. C/NAPA FREATICA Ø1.20m. Hprom=3.00m. Inc. excavación, eliminación desmonte	UND	1.00
04.03.07.14	DADO DE CONCRETO EN BUZONES DE DESAGUE 0.6x0.4x0.5m.	UND	4.00
04.03.08	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE DE POZO SUMIDERO		
04.03.08.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	28.00
04.03.08.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/REDES DE AGUA	M	28.00
04.03.08.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	28.00
04.03.08.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	28.00
04.03.08.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO	M	28.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELF.:283115-ANEXO: 6971 000030
LAMBAYEQUE-PERÚ

04.03.08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	0.07
04.03.08.07	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC Clase 10, Ø2", NTP 399.166:2008	ML	28.00
04.03.08.08	CODO PVC, AGUA, SP, Ø2" * 90, NTP 399.002:2009.	UND	3.00
04.03.08.09	CODO PVC, AGUA, SP, Ø2" * 45, NTP 399.002:2009.	UND	1.00
04.03.09	VARIOS		
04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P/TUBO DE DESAGUE	M	539.04
04.03.09.02	FALSA COLUMNA PARA LAS MONTANTES Ø2" VENTILACION	UND	20.00
04.04	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CUARTO DE MAQUINAS		
04.04.01	SUMINISTRO E INST. DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN CISTERNA - AGUA DE CONSUMO	und	1.00
04.04.01.01	SUM. E INST. DE TUBO PVC Ø1 1/2" NTP 399.166	m	10.50
04.04.01.02	SUM. E INST. DE CODO PVC Ø90"x1 1/2" NTP 399.166	UND	1.00
04.04.01.03	SUM. E INST. DE UNION DE TRANSICION PVC A ACERO Ø1 1/2"	UND	1.00
04.04.01.04	SUM. E INST. DE TUBO ACERO SCH 40" Ø1 1/2" GALVANIZADO ROSCADO	m	1.50
04.04.01.05	SUM. E INST. DE CODO ACERO SCH 40" Ø1 1/2" x90° GALVANIZADO ROSCADO	UND	1.00
04.04.01.06	SUM. E INST. DE VALVULA ESFERICA Ø1 1/2", BRONCE PESADA	UND	1.00
04.04.01.07	SUM. E INST. DE UNION UNIVERSAL F" G" Ø1 1/2" ROSCADA	UND	2.00
04.04.01.08	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPEAGUA Ø1 1/2"	UND	1.00
04.04.01.09	SUM. E INST. DE VALVULA FLOTADORA Ø1 1/2" INC. BOYA	UND	1.00
04.04.01.10	SUM. E INST. DE CANASTILLA DE SUCCION DE BRONCE Ø3".	UND	2.00
04.04.01.11	SUM. E INST. DE TUBO ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø3"	m	7.00
04.04.01.12	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA Ø3" ACERO P/SOLDAR	UND	2.00
04.04.01.13	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA BRONCE PESADA Ø3"	UND	4.00
04.04.01.14	SUM. E INST. DE CODO ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø3" x90°	UND	2.00
04.04.01.15	SUM. E INST. DE TEE ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø3"x3"	UND	2.00
04.04.01.16	SUM. E INST. ELECTROBOMBA MULTITAPICA (Q=4.10 lps, HDT=44.00m., Pol=4.50HP INC. ACCESORIOS	UND	2.00
04.04.01.17	SUM. E INST. TABLERO ELECTRONICO P/CONTROL 2 BOMBAS 380V, PRESION CTE. Y VELOCIDAD VARIABLE	UND	1.00
04.04.01.18	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK BRONCE PESADA Ø3" HORIZONTAL	UND	2.00
04.04.01.19	SUM. E INST. DE TAPON ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø3"	UND	1.00
04.04.01.20	SUM. E INST. DE CODO COBRE Ø1" x90°	UND	1.00
04.04.01.21	SUM. E INST. DE VALVULA ESFERICA Ø1", BRONCE PESADA	UND	1.00
04.04.01.22	SUM. E INST. DE UNION UNIVERSAL Ø1", BRONCE	UND	2.00
04.04.01.23	SUM. E INST. DE AUTOMATICO DE NIVEL, MANOMETRO 0-200PSI, TANQUE HIDRONEUMATICO 130 LTS.	UND	1.00
04.04.01.24	SUM. E INST. DE TUBERIA COBRE Ø1", ROSCADA	M	2.36
04.04.01.25	SUM. E INST. DE DADO DE CONCRETO F'c= 175kg/cm2	m3	0.11
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIO Y ACCESORIOS	und	1.00
04.04.02.01	SUM. E INST. DE PLATO VORTEX DE 600x600x6mmx3/8" ACERO	UND	1.00
04.04.02.02	SUM. E INST. DE CODO ACERO Ø6" x 90°, RADIO LARGO, SOLDABLE	UND	1.00
04.04.02.03	SUM. E INST. DE BRIDA ACERO ROMPE AGUA Ø6"	UND	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELÉF.:283115-ANEXO: 697100029
LAMBAYEQUE-PERÚ

04.04.02.04	SUM. E INST. DE VALVULA OS&Y, Ø6" (150mm) UL/FM	UND	1.00
04.04.02.05	SUM. E INST. DE BRIDA ADAPTADOR RANURADA Ø6" (150 mm) P/VALVULA	UND	2.00
04.04.02.06	SUM. E INST. DE ACOPLER FLEXIBLE.ASTM A536 GR 65-45-12,ASME B36.1-UL/FM RANURADO Ø6"	UND	4.00
04.04.02.07	SUM. E INST. DE TUBERIA ACERO ASTM A53 GR.B SCH 40 Ø6" (150mm)	ML	1.30
04.04.02.08	SUM. E INST. DE REDUCCIÓN EXCÉNTRICA RANURADA Ø6"x4" (150x100mm)	UND	1.00
04.04.02.09	SUM. E INST. DE BRIDA ADAPTADOR RANURADA Ø 4" (100mm)	UND	5.00
04.04.02.10	SUM. E INST. ELECTROBOMBA LISTADA (Q=15.77 lps, HDT=84.10m) Pot. 32.5HP. Inc. Tableros	UND	1.00
04.04.02.11	SUM. E INST. DE BRIDA ADAPTADOR RANURADA Ø 3" (75mm)	UND	1.00
04.04.02.12	SUM. E INST. DE REDUCCIÓN CONCENTRICA RANURADA Ø4"x3" (100x75mm)	UND	1.00
04.04.02.13	SUM. E INST. DE TUBERIA ACERO ASTM A53 GR.B SCH 40 Ø4" (100mm)	ML	12.93
04.04.02.14	SUM. E INST. DE VALVULA OS&Y, Ø4" (100mm) UL/FM	UND	2.00
04.04.02.15	SUM. E INST. DE NIPLER ROSCADO MACHO; 3/4 NPT L=0.15m.	UND	2.00
04.04.02.16	SUM. E INST. DE CODO 90°; ROSCA HEMBRA; 3/4 NPT	UND	2.00
04.04.02.17	SUM. E INST. DE VÁLVULA DE ALIVIO, 3/4" (20mm) PRESION DE TRABAJO (20-200 PSI)	UND	1.00
04.04.02.18	SUM. E INST. DE VÁLVULA CHECK FIRE; PRESIÓN DE TRABAJO 250 PSI Ø4" RANURADA (UL/FM)	UND	1.00
04.04.02.19	SUM. E INST. DE TEE Ø4" RANURADO, ASTM A-536, ASME B36.10, AWWA C153	UND	2.00
04.04.02.20	SUM. E INST. DE ACOPLER FIRELOCK, ASTM A536 GR 65-45-12, ASME B36.1-UL/FM-RANURADO-Ø4"	UND	18.00
04.04.02.21	SUM. E INST. DE CODO RANURADO 90°, ASTM A-536, AWWA C-606-UL/FM-Ø4"	UND	7.00
04.04.02.22	SUM. E INST. DE BRIDA ACERO ROMPE AGUA Ø4"	UND	1.00
04.04.02.23	SUM. E INST. DE MEDIDOR PARA PRUEBA; RANURADO Ø4" UL/FM	UND	1.00
04.04.02.24	SUM. E INST. DE VÁLVULA MARIPOSA H"D" ASTM A-536, 250LB, BRIDADA, UL/FM-Ø4"	UND	1.00
04.04.02.25	SUM. E INST. DE NIPLER SOLDABLE; ROSCA INTERNA Ø1 1/4" L=0.10m.	UND	3.00
04.04.02.26	SUM. E INST. DE CODO 90°, ROSCA HEMBRA Ø1 1/4" NPT	UND	5.00
04.04.02.27	SUM. E INST. DE VÁLVULA Ø1 1/4" (32mm)	UND	2.00
04.04.02.28	SUM. E INST. DE ACOPLER FLEXIBLE, ASTM A536 GR65-45-12, ASME B36.1-UL/FM-RANURADO-Ø1 1/4" (32mm)	UND	2.00
04.04.02.29	SUM. E INST. DE TEE REDUCTORA ROSCADA HEMBRA Ø1 1/4 x 1/2" (32 x 15mm)	UND	1.00
04.04.02.30	SUM. E INST. DE VÁLVULA CHECK FIRE; 1 1/4" (32mm) PRESIÓN DE TRABAJO 200PSI.	UND	1.00
04.04.02.31	SUM. E INST. DE MANÓMETRO 0-300; PRESIÓN 2%	UND	2.00
04.04.02.32	SUM. E INST. DE TUBO ACERO Ø1 1/4" SCH40	m	5.00
04.04.02.33	SUM. E INST. DE LINEA SENSORA DE PRESION A TABLERO CONTROLADOR DE ELECTROBOMBA PRINCIPAL	UND	1.00
04.04.02.34	SUM. E INST. DE LINEA SENSORA DE PRESION A TABLERO CONTROLADOR DE JOCKEY	UND	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971 000028
LAMBAYEQUE-PERÚ

04.04.02.35	SUM. E INST. BOMBA JOCKEY (Q=0.8 lps, HDT=91.10m, Pot= 1.80HP) INC. TABLEROS	UND	1.00
04.04.02.36	SUM. E INST. DE TABLERO C/INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00
04.04.02.37	SUM. E INST. DE TABLERO CONTROLADOR DE ELECTROBOMBA JOCKEY	UND	1.00
04.04.02.38	SUM. E INST. DE TABLERO CONTROLADOR DE ELECTROBOMBA PRINCIPAL	UND	1.00
04.04.02.39	SUM. E INST. DE DADO DE CONCRETO F'c= 175kg/cm2	m3	0.36
04.04.03	SUMINISTRO E INST. BOMBA P/POZO SUMIDERO, REBOSES, PURGA, DRENAJE Y ACCESORIOS	und	1.00
04.04.03.01	TUBERIA ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø 2"	ML	3.00
04.04.03.02	VALVULA COMPUERTA BRONCE PESADA Ø2" P/DESAGUE	UND	1.00
04.04.03.03	UNION UNIVERSAL F"Ø2" ROSCADA	UND	2.00
04.04.03.04	VALVULA CHECK BRONCE Ø 2" P/DESAGUE	UND	1.00
04.04.03.05	CODO DE ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø2"x90"	UND	3.00
04.04.03.06	BOMBA SUMERGIBLE Q=4.10 lps, H.D.T.=10.8 m, Pot= 1.50 HP INC. TABLERO	UND	1.00
04.04.03.07	UNION DE TRANSICION PVC A ACERO Ø2"	UND	1.00
04.04.03.08	REJILLA METALICA C/PLATINA 1"x1/4", ANGULO "L" 1"x1"3/8" a=0.30m, L=2.40m.	und	1.00
04.04.03.09	TUBERIA PVC CLASE PESADA Ø 6" NTP 399.003	UND	2.65
04.04.03.10	CODO DE PVC DESAGUE Ø6"x90"	UND	1.00
04.04.03.11	TAPA METALICA DE POZO SUMIDERO 1.10x1.05x0.05m.	UND	1.00
04.04.03.12	SUM. E INST. DE TUBERIA ACERO SCH 40 GALVANIZADO Ø6"	M	3.60
04.04.03.13	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA Ø6" P/SOLDAR	UND	2.00
04.04.03.14	SUM. E INST. DE CODO ACERO SCH40 GALVANIZADO Ø6" x 90" BRIDADO	UND	2.00
04.04.03.15	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA Ø6" ELASTOMÉRICA, BRIDADA	UND	1.00
04.05	EVACUACION PLUVIAL		
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	M	19.85
04.05.01.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	19.85
04.05.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	19.85
04.05.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	19.85
04.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	0.20
04.05.02	SUM. E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.05.02.01	TUBERIA DE PVC CLASE PESADA 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	M	196.78
04.05.02.02	TUBERIA DE PVC CRIBADA CLASE PESADA 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	M	15.00
04.05.02.03	TUBERIA DE PVC CLASE PESADA 10" PARA EVACUACION PLUVIAL	M	4.15
04.05.02.04	CODO DE PVC SP DE 4"x90º EVACUACION PLUVIAL	UND	13.00
04.05.02.05	CODO DE PVC SP DE Ø4"x 45º EVACUACION PLUVIAL	UND	2.00
04.05.03	VARIOS		
04.05.03.01	SUMIDERO DE BRONCE Ø4" PROVISION Y COLOCACION	UND	12.00
04.05.03.02	TEE SANITARIAS PVC/DESAGUE DE 4"x4"	UND	5.00
04.05.03.03	PASE DE TUBERIA PVC POR MUROS	UND	7.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000027

04.05.03.04	FALSA COLUMNA PARA LAS MONTANTES Ø4" PLUVIALES	UND	6.00
04.05.03.05	REJILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 10cm x 2,5cm. EN TECHO	M	160.72
04.05.03.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE CONCRETO a=0.30m.	M	4.10
04.05.03.07	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N.12 X COCADAS DE 1"	und	6.00
04.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
04.06.01	SUM. E INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIO		
04.06.01.01	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 1 1/2" INCLUYE 1% DESPERDICIO	M	3.70
04.06.01.02	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 2 1/2" INCLUYE 1% DESPERDICIO	M	30.30
04.06.01.03	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 4" (100 mm) INCLUYE 1% DESPERDICIO	M	66.20
04.06.01.04	REDUCCION DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø 2 1/2" x 1 1/2"	UND	2.00
04.06.01.05	CODO DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø2 1/2" x 90°	UND	16.00
04.06.01.06	CODO DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø4" x 45°	UND	1.00
04.06.01.07	CODO DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø4" x 90°	UND	9.00
04.06.01.08	TEE DE ACERO CONTRA INCENDIO 2 1/2"x1 1/2" CON TAPON	UND	12.00
04.06.01.09	TEE DE ACERO CONTRA INCENDIO 4"x2 1/2"	UND	10.00
04.06.01.10	TEE DE ACERO CONTRA INCENDIO 4"x4"	UND	1.00
04.06.01.11	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II INC. VALV. ANGULAR Y MANGUERA 30M.	UND	12.00
04.06.01.12	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE C/INCENDIO Ø4"x2 1/2"x2 1/2" (INC. VALVULA CHECK 4")	UND	1.00
04.06.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS ENTERRADAS, Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIO		
04.06.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	57.87
04.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAGUINA EN TERRENO CON NAPA FREATICA H=1.20m.	M	57.87
04.06.02.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	57.87
04.06.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	57.87
04.06.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	57.87
04.06.02.06	RELLENO ESTRUCTURAL HORMIGON TAMAÑO MAXIMO 3", H=0.50m.	M	57.87
04.06.02.07	DEPRESION DE NAPA FREATICA CON MOTOBOMBA 2"	H	29.00
04.06.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	23.16
04.06.02.09	SUM. E INST. DE TUBERIA DE PVC Ø4" CONTRA INCENDIO AWWA C900 P=235PSI	ML	57.87
04.06.02.10	CODO DE HIERRO DUCTIL CONTRA INCENDIO Ø4"x90°.	UND	3.00
04.06.02.11	ADAPTADOR H"D" PARA UNIR TUBO DE ACERO - PVC	UND	2.00
04.06.03	OTROS		
04.06.03.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE CISTERNA + EQUIPO BOMBEO PARA LLENADO	M	168.07
04.06.03.02	BLOQUE DE ANCLAJE DE CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² PARA CODO H"D"	UND	0.24
04.07	SISTEMA DE AIRE ACONDICINADO		
04.07.01	SALIDAS Y REDES DE DERIVACION		
04.07.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	PTO	2.00
04.07.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	M	13.10
04.07.02	ACCESORIOS DE REDES		
04.07.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	5.00



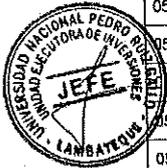


UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000026

04.07.02.02	CODO PVC, AGUA, SP, Ø3/4" * 45, NTP 399.002:2009.	UND	3.00
04.07.02.03	YEE PVC DESAGUE 2"x3/4"	UND	2.00
04.07.02.04	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	UND	5.00

05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
05.01	EXCAVACION Y RELLENOS			
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M	m3	61.76	
05.01.02	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	51.48	
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	10.29	
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA			
05.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO			
05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	PTO	741.00	
05.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	PTO	148.00	
05.02.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PISO	PTO	10.00	
05.02.01.04	SALIDA PARA ALUMBRADO TIPO BOLARDO	PTO	34.00	
05.02.01.05	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	PTO	13.00	
05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES			
05.02.02.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	31.00	
05.02.02.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	PTO	28.00	
05.02.02.03	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	PTO	11.00	
05.02.02.04	SALIDA INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	PTO	16.00	
05.02.02.05	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (3 VÍAS)	PTO	33.00	
05.02.02.06	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE (3 VÍAS)	PTO	6.00	
05.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE			
05.02.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS	PTO	169.00	
05.02.03.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS	PTO	414.00	
05.02.03.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V ESTABILIZADO C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS	PTO	4.00	
05.02.04	SALIDA PARA FUERZA			
05.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	PTO	39.00	
05.02.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE AA	PTO	4.00	
05.02.04.03	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE BOMBAS	PTO	4.00	
05.02.05	SALIDAS DE VENTILADORES			
05.02.05.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	88.00	
05.03	SISTEMA DE CONDUCTOS			
05.03.01	BUZONES			
05.03.01.01	BUZON DE ELECTRICO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (A=0.86m, L=0.95m, P=0.65m)	und	5.00	
05.03.02	CAJAS DE PASE			
05.03.02.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL 100x40mm	und	90.00	
05.03.02.02	CAJA DE PASE 150x150x75mm - TIPO 1	und	90.00	
05.03.03	ELECTRODUCTOS			





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000025

05.03.03.01	TUBERIA PVC - P 50mm	M	22.00
05.03.03.02	TUBERIA PVC - P 100mm	M	452.10
05.03.04	BANDEJA		
05.03.04.01	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/300	M	106.00
05.03.04.02	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/300	GBL	1.00
05.03.04.03	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/200	M	33.00
05.03.04.04	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/200	GBL	1.00
05.03.04.05	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/150	M	354.00
05.03.04.06	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/150	GBL	1.00
05.03.04.07	ACCESORIOS ADICIONALES PARA BANDEJA REJILLA	GBL	1.00
05.03.05	CONDUCTORES		
05.03.05.01	CABLES LIBRE DE HALOGENOS Y HUMOS TOXICOS - N2X0H		
05.03.05.01.01	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x10 + 1x10(N)) +LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	711.00
05.03.05.01.02	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x16 + 1x16(N)) +LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	99.00
05.03.05.01.03	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x25 + 1x25(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	64.00
05.03.05.01.04	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x35 + 1x35(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	75.00
05.03.05.01.05	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x50 + 1x50(N))mm2	M	150.00
05.03.05.01.06	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x120 + 1x120(N))mm2	M	137.00
05.03.06	TABLEROS		
05.03.06.01	TABLEROS GENERAL (TG)		
05.03.06.01.01	TABLERO GENERAL DE TIPO EMPOTRADO T.G. / 4X250A REG. 70KA, 2-4X80A 50KA, 3-4X40A 50KA, MEDIDOR MULTIFUNCION	und	1.00
05.03.06.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
05.03.06.02.01	TABLERO EN POSTE / 4X250A 70KA REG.	und	1.00
05.03.06.02.02	TG-1 / 3X80A 50KA, 1-3X40A 50KA, 6-3X25A 5KA, 4-2X25A 10KA; IHP 2-2X16A, CONTACTOR 2-2X25A; 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.03	TD1-1 / 3X25A 16KA REG, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.04	TD1-2 / 3X25A 16KA REG, 2-2X25A 10KA, 3-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.05	TD1-3 / 3X25A 16KA REG, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.06	TD1-4 / 3X25A 16KA REG, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.07	TD1-5 / 3X25A 16KA REG, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.08	TD1-6 / 3X25A 16KA REG, 1-3X20A 10KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.09	TCB / 3X40A 16KA, 2-3X20A 10KA; 2-2X20A 10KA; ID 2-2X25A 30mA, 24 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.10	TB / TABLERO AUTOMATICO DE BOMBAS ;36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.11	TG-2 / 3X40A 36KA, 5-3X25A 25KA, 3-2X25A 10KA; IHP 2-2X16A, CONTACTOR 2-2X25A;	und	1.00
05.03.06.02.12	TD2-1 / 3X25A 16KA REG, 4-2X20A 10KA, ID 4-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.13	TD2-2 / 3X25A 16KA REG, 1-2X25A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA IHP 1-2X16A	und	1.00
05.03.06.02.14	TD2-3 / 3X25A 16KA REG, 10-2X20A 10KA, ID 10-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.15	TD2-4 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.16	TD2-5 / 3X25A 16KA REG, 9-2X20A 10KA, ID 9-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

690024

05.03.06.02.17	TG-3 / 3X40A 36KA, 5-3X25A 25KA, 4-2X25A 10KA; IHP 3-2X16A, CONTACTOR 3-2X25A;	und	1.00
05.03.06.02.18	TD3-1 / 3X25A 16KA REG, 4-2X20A 10KA, ID 4-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.19	TD3-2 / 3X25A 16KA REG, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.20	TD3-3 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.21	TD3-4 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.22	TD3-5 / 3X25A 16KA REG, 9-2X20A 10KA, ID 9-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.23	TG-4 / 3X40A 36KA, 5-3X25A 25KA, 3-2X25A 10KA; IHP 2-2X16A, CONTACTOR 2-2X25A;	und	1.00
05.03.06.02.24	TD4-1 / 3X25A 16KA REG, 4-2X20A 10KA, ID 4-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.25	TD4-2 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.26	TD4-3 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.27	TD4-4 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.28	TD4-5 / 3X25A 16KA REG, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.29	TG-5 / 3X80A 36KA, 1-3X40A 25KA, 4-3X25A 25KA, 4-2X25A 10KA; IHP 3-2X16A, CONTACTOR 3-2X25A; 6 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.30	TD5-1 / 3X25A 16KA REG, 4-2X20A 10KA, ID 4-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.31	TD5-2 / 3X25A 16KA REG, 1-3X25A 16KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.32	TD5-3 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 7-2X20A 10KA, ID 7-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.33	TD5-4 / 3X25A 16KA REG, 8-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.34	TD6-1 / 3X25A 16KA REG, 1-3X25A 10KA, 1-2X25A 10KA, 3-2X20A 10KA, ID 3-2X25A 3	und	1.00
05.03.06.02.35	TEST6-1 / 5-3X25A 16KA, 2-2X20A 10KA, ID, 2-2X25A 30mA CLASEA, 36 POLOS	und	1.00
05.03.06.02.36	TABLERO DE TRANSFERENCIA TTA	und	1.00
05.03.07	ILUMINACION: EQUIPOS DE ALUMBRADO		
05.03.07.01	ARTEFACTO PANEL LED P 2x2 PARA ADOSAR A TECHO . 40W. (TIPO A)	und	293.00
05.03.07.02	ARTEFACTO ADOSADO A TECHO CON DIFUSOR MOLDEADO EN ACRILICO DE LUZ DIRECTA LED 16 W (TIPO B)	und	178.00
05.03.07.03	ARTEFACTO EMPOTRAR SIMIL DOWNLIGHT LED DE 24 W (TIPO C)	und	281.00
05.03.07.04	ARTEFACTO TIPO LED EXTERIOR EN PISO SIMIL TERRA MIDI LED, DE 39W. (TIPO D)	und	10.00
05.03.07.05	LUMINARIA TIPO E- ART.LUZ DE EMERGENCIA DE 6W, LAMPARA T5, AUTONOMIA 1 HORAS	und	140.00
05.03.07.06	ARTEFACTO TIPO LED EXTERIOR EN PISO SIMIL BALISA LED, DE 9.6W. (TIPO F)	und	44.00
05.03.08	OTROS EQUIPOS		
05.03.08.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 5KVA, 3 Ø, 380/380V, 60 HZ	und	1.00
05.03.08.02	UPS 5KVA, 3 Ø, 380/380V, 60 HZ	und	1.00
05.03.08.03	VENTILADORES	und	88.00
05.03.08.04	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORAD	und	3.00
05.03.08.05	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORAD	und	1.00
05.03.08.06	SUMINISTRO E INST DE GRUPO ELECTROGENO STAND BY DE 25 KVA/20KW	und	1.00
05.03.08.07	SUMINISTRO E INST DE ASCENSOR PARA 12 PASAJEROS CON VELOCIDAD DE 1 m/s	und	1.00
05.03.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.03.09.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE ENERGIA) - RESI	und	3.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

05.03.09.02	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES)	und	2.00
05.03.09.03	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA ASCENSOR) - RESISTENCIA 5 HOM	und	2.00
05.03.09.04	INSTALACIÓN DE TUB. PVC - PESADA 25MM Ø CON CABLE DE COBRE 16MM2	ml	140.00

06	COMUNICACIONES		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE COMUNICACIONES PROF.=0.70 M, ANCHO=0.60 M	m3	130.62
06.01.02	EXCAVACION MANULA PARA BUZONES DE COMUNICACIONES H=0.90m, ANCHO=0.90 M.	m3	4.05
06.01.03	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	108.50
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	22.20
06.01.05	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES EXISTENTES	und	1.00
06.01.06	DESMONTAJE DE RACK DE 24UR EXISTENTE.	und	1.00
06.01.07	POYO DE POYO DE CONCRETO DE h=0.15M	m3	0.10
06.01.08	PICADO Y RESANE DE MURO PARA PASAR TUBERIA	m3	0.10
06.01.09	PLACA DE FIBROCEMENTO DE e=10mm, INC. COMPONENTES DE INSTALACION	m2	1.80
06.01.10	PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXT. A PARTIR 2º PISO, INC/PASTA MURAL	m2	2.00
06.02	SALIDAS DE COMUNICACIONES		
06.02.01	SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS (INC. CABLEADO)		
06.02.01.01	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	PTO	1.00
06.02.01.02	SALIDA DETECTOR DE HUMO UBICADO EN TECHOS	PTO	63.00
06.02.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA H=2200mm, CAJA 100X100X50mm	PTO	15.00
06.02.01.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL MONTAJE 1200mm SNPT, CAJA 100X100X50mm	PTO	15.00
06.02.02	SISTEMA DE PERIFONEO (INC.CABLEADO)		
06.02.02.01	SALIDA DE FUERZA PARA AMPLIFICADOR DE MUSICA	PTO	2.00
06.02.02.02	SALIDA DE PARLANTE TIPO CAJA ACÚSTICA	PTO	9.00
06.02.02.03	SALIDA DE MICROFONO	PTO	4.00
06.02.03	SISTEMA DE VOZ - DATA - VIDEO - TELÉFONO - INTERCOMUNICADOR (INC. CABLEADO)		
06.02.03.01	SALIDA PARA DATOS EN PARED	pto	63.00
06.02.03.02	SALIDA PARA DATOS EN PISO	pto	413.00
06.02.03.03	SALIDA PARA VOZ EN PARED	pto	1.00
06.02.03.04	SALIDA DE PUNTO HDMI EN PARED	pto	17.00
06.02.03.05	SALIDA DE USB EN PARED	pto	17.00
06.02.03.06	SALIDA DE PUNTO HDMI EN TECHO	pto	17.00
06.02.03.07	SALIDA DE USB EN PISO	pto	17.00
06.02.03.08	SALIDA PARA ACCESS POINT	pto	26.00
06.02.03.09	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	pto	21.00

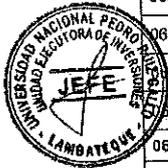




UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

200022

06.02.04	SISTEMA DE CABLE CCTV - TV (INC. CABLEADO)		
06.02.04.01	SALIDA CENTRAL CCTV	pto	1.00
06.02.04.02	SALIDA PARA CÁMARA IP DOMO INFRARROJOS EN TECHO	pto	18.00
06.02.04.03	SALIDA PARA CÁMARA IP BULLET INFRARROJOS EN PARED	pto	3.00
06.02.05	SISTEMA DE CONDUCTOS		
06.02.05.01	BUZONES		
06.02.05.01.01	BUZON DE COMUNICACIONES, CONCRETO f'c=210 kg/cm ² (A=0.86M, L=0.95M, P=0.90M)	und	5.00
06.02.06	CAJAS PASE DE COMUNICACIONES		
06.02.06.01	CAJAS DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES		
06.02.06.01.01	CAJA DE PASE 150x150x75mm	und	13.00
06.02.06.01.02	CAJA DE PASE 250x250x100mm	und	6.00
06.02.06.01.03	CAJA DE PASE 250x350x100mm IP65	und	23.00
06.02.06.01.04	CAJA DE PASE 300x300x150mm	und	6.00
06.02.06.01.05	CAJA DE PASE 300x400x150mm	und	18.00
06.02.06.01.06	CAJA DE PASE 400x400x150mm IP65	und	5.00
06.02.06.01.07	CAJA DE PISO IP66 - 12 MODULOS	und	2.00
06.02.06.01.08	CAJA DE PISO IP66 - 4 MODULOS	und	144.00
06.02.06.01.09	CAJA DE PISO IP44 - 1 MODULO	und	59.00
06.02.06.01.10	BARRA DE CONEXIONES TGB	und	4.00
06.02.06.01.11	BARRA DE CONEXIONES TMGB	und	1.00
06.02.07	ELECTRODUCTOS PVC-P Y BANDEJA		
06.02.07.01	ELECTRODUCTOS		
06.02.07.01.01	TUBERIA PVC-SAP 25mm	m	2,476.50
06.02.07.01.02	TUBERIA EMT-CONDUIT 25mm	m	389.00
06.02.07.01.03	TUBERIA PVC-P 40mm	m	190.00
06.02.07.01.04	TUBERIA EMT CONDUIT - 40mm	m	124.00
06.02.07.01.05	TUBERIA PVC - P 50mm	m	390.00
06.02.07.01.06	SOPORTE TIPO UNISTRUD Ø 1"	und	211.00
06.02.07.01.07	SOPORTE TIPO UNISTRUD Ø 1 1/2"	und	73.00
06.02.07.02	BANDEJA		
06.02.07.02.01	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/100	M	69.00
06.02.07.02.02	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/100	GBL	6.00
06.02.07.02.03	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/200	M	270.00
06.02.07.02.04	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/200 C	GBL	6.00
06.02.07.02.05	ACCESORIOS ADICIONALES PARA BANDEJA REJILLA C	GBL	5.00
06.02.08	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES		
06.02.08.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	unid	1.00



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000021

06.02.08.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	unid	58.00
06.02.08.03	PULSADOR MANUAL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO	unid	15.00
06.02.08.04	ARTEFACTO SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	unid	15.00
06.02.08.05	AMPLIFICADOR SE SONIDO - PERIFONEO	unid	2.00
06.02.08.06	PARLANTES PARA EMPOTRAR EN TECHO TIPO CAJA ACUSTICA	unid	9.00
06.02.08.07	SWITCH DISTRIBUCION 24 PUERTOS	unid	2.00
06.02.08.08	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS	unid	10.00
06.02.08.09	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 BASE-T PoE	unid	6.00
06.02.08.10	SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS	und	10.00
06.02.08.11	CABLE UTP CAT 6A 4 PARES	M	5,520.10
06.02.08.12	CABLE FIBRA OPTICA MM 6 HILOS OM3 50/125, LSZH	m	822.50
06.02.08.13	PATCH CORD F.O. LC-LC DUPLEX MM OM3-50/125, 3m, LSZH	und	84.00
06.02.08.14	PIGTAIL F.O. LC-LC DUPLEX MM OM3-50/125, 3m, LSZH	und	84.00
06.02.08.15	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL MAX. 2RU (PRINCIPAL)	und	2.00
06.02.08.16	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL MAX. 1RU (SECUNDARIO)	und	5.00
06.02.08.17	PATCH PANEL 110 DE 48 PUERTOS CAT 6A	unid	10.00
06.02.08.18	PATCH PANEL 110 DE 24 PUERTOS CAT 6A	unid	16.00
06.02.08.19	RACK DE COMUNICACIONES DE 12 RU	unid	2.00
06.02.08.20	RACK DE COMUNICACIONES DE 24 RU	unid	15.00
06.02.08.21	RACK DE COMUNICACIONES DE 42 RU	unid	7.00
06.02.08.22	PATCH CORD UTP 6A DE 3M LSZH.	unid	941.00
06.02.08.23	TELEFONIA IP	unid	8.00
06.02.08.24	CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO IP CON SOFTWARE DE GESTION Y SERVIDOR NVR	unid	1.00
06.02.08.25	ESTACIÓN DE OPERACIÓN Y MONITOREO FIJA	unid	1.00
06.02.08.26	ESTACIÓN DE OPERACIÓN Y MONITOREO MOVIL	unid	1.00
06.02.08.27	CAMARAS DE VIDEO PARA ADOSAR IP DOMO	unid	18.00
06.02.08.28	CAMARAS DE VIDEO PARA ADOSAR IP BULLET EN PARED	unid	2.00
06.02.08.29	CAMARA DE VIDEO TERMICA PARA ADOSAR IP BULLET EN PARED	unid	1.00
06.02.08.30	ETIQUETADO DEL SIST. DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.	unid	852.00
06.02.08.31	REPORTE DE PRUEBAS DEL SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	unid	605.00
06.02.08.32	REPORTE DE PRUEBAS DEL CABLE DE FIBRA OPTICA.	unid	84.00
06.02.08.33	CABLE USB FLEXIBLE STANDARD DE 5M	unid	17.00
06.02.08.34	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	unid	26.00
06.02.08.35	CABLE HDMI PARA VIDEO PROYECTOR DE 12m	unid	18.00
06.02.08.36	MÓDULO 1000Base-SX	unid	30.00





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000520

06.02.08.37	WIRELESS LAN CONTROLER	unld	1.00
-------------	------------------------	------	------

3.2. PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN		PARCIAL
01	SUB PRESUPUESTO		EXP. ACTUALIZADO
	ESTRUCTURAS		5,171,049.62
	ARQUITECTURA		3,243,245.79
	INSTALACIONES SANITARIAS		430,210.85
	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,018,566.45
	COMUNICACIONES		2,664,076.96
02	COSTO DIRECTO (S/)		12,527,149.67
03	GASTOS GENERALES (S/)	10.8%	1,352,932.16
04	PRESUPUESTO COVID (S/)		87,812.64
05	UTILIDAD(S/)	10%	1,252,714.97
06	SUB TOTAL (S/)		15,220,609.44
07	IGV (S/)	18%	2,739,709.70
08	COSTO DEL PROYECTO (S/)		17,960,319.14



4. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

4.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de **siete (07) años**, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444.

El contratista planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

La contratista una vez obtenida la Buena Pro deberá entregar como máximo a la fecha de inicio de obra, las pólizas que se detallan a continuación:

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

POLIZA CAR

- ✓ Básica; por el monto del contrato,
- ✓ Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- ✓ Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- ✓ Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000019

- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Vigencia de la póliza hasta la recepción de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Todo trámite ante la entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al art. 203 del RLCE



4.2. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

Esto incluye, la implementación de las medidas de prevención ante el COVID-19 para el cumplimiento del distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización del equipo de protección individual básico adecuado en función de la evaluación del riesgo, y la limpieza / desinfección del área laboral, de todos los trabajadores, profesionales y visitantes a la obra de acuerdo al Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a covid-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, con



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N° 391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.: 283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000019

cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.

El Contratista tiene la obligación de asegurar a todos los trabajadores de la obra, en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.

El Contratista debe asegurar la permanente y suficiente dotación de material de aseo para todos los que laboren en la obra, de conformidad al protocolo sectorial y a su respectivo plan de vigilancia.

4.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley y artículo 146 del reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y Expediente Técnico.



4.4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina de coordinación, implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato de preferencia en la ciudad de Lambayeque (No fuera del Departamento de Lambayeque), a efectos de ejecutar las coordinaciones requeridas con la Entidad en el marco de la presente CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente y datos actualizados en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de EJECUTOR DE OBRAS.

El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones, por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio legal dentro del ámbito local conocido a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ACTUALIZADOS AL 11.05.2022 POR SUGERENCIA DEL COMITÉ DE SELECCION_00054



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000017

a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal y el correo electrónico de la empresa; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato

4.4.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- Persona Natural o Persona Jurídica.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
 - ❖ Se considera obras similares lo siguiente: La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución de: Obras de Infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado que contengan lo siguientes componentes:

- Implementación con equipos y mobiliarios
- Concreto armado



4.4.2 CONDICIONES DEL CONSORCIO:

Quando el postor decida su participación en consorcio deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece como número máximo a tres (03) los integrantes del consorcio, y un porcentaje mínimo de participación de diez por ciento (10%) por cada consorciado, y el cuarenta por ciento (40%) de participación para el postor que acrediten la mayor cantidad de experiencia; la promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

4.5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la ejecución de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N.º391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELER.283115-ANEXO: 6971000016
LAMBAYEQUE-PERÚ

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen en la ejecución de Obra deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.

En caso de que EL CONTRATISTA resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para la ejecución de obra. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra obra y/o servicio para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser,





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000015

obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.²³

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico de la ejecución, son los siguientes:

CANT.	CARGO
01	Residente de obra. Participación: Al 100 % Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de SEIS (06) años en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como Residente.
01	Ingeniero de estructural. Participación: Al 100% Ingeniero de civil, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) años en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. estructural.
01	Ingeniero sanitario. Participación: Al 100 % Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) años en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. EN: instalaciones sanitarias.
01	Ingeniero electricista Eléctricas o Mecánica Electricista. Participación: Al 100 % Ingeniero Electricista, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) años en obras de infraestructura primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. en instalaciones eléctricas y/o mecánica electricista y/o electricista.
01	Ingeniero sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático. Participación: Al 100 % Ingeniero sistemas, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) años en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior u obras en general como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable, En sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático.
01	Ingeniero Previsionista de seguridad. Participación: Al 100 %



[Handwritten signatures and initials]

²³ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el CONTRATISTA que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el contratista, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.
 EL CONTRATISTA, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.
²⁴ La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 164° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 165° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del CONTRATISTA, según lo establece el Art. 137° del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971000014
LAMBAYEQUE-PERÚ

Ingeniero de seguridad higiene industrial, titulado, colegiado experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) años en obras de infraestructura primaria y/o secundaria y/o superior u obras en general como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable en seguridad y/o previsionista de seguridad.
--

4.6. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL

Para el caso en que el contratista sustituya a los profesionales propuestos se aplicará lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° en consideración lo previsto en el Art. 190.1, 190.2, 190.3, 190.4, 190.5, del decreto Supremo 344-2019/EF. Para efectos de contratación de personal acreditado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

4.7. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo:



[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000013

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I MAQUINARIAS			
1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m ³	UNID	01
1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01
1.03	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 68 HP 1 YD3.	UNID	01
1.04	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 260-300 HP	UNID	01
1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01
1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01
1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01
1.08	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01
II EQUIPOS			
2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p ³	UNID	02
2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p ³	UNID	02
2.03	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNID	02
2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02
2.05	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02
2.06	MOTOCOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02
2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02
2.08	TEODOLITO	UNID	01
2.09	NIVEL	UNID	02

Las disponibilidades de los equipos deben ser sustentadas con boletas o facturas y/ declaraciones juradas, a nombre del postor o postores en caso de consorcio.

4.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará a solicitud del CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual.

- Copia física y digitalizada del expediente de obra
- Coordinación interdisciplinaria con el personal profesional de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNPRG.
- Otros que sean solicitados por el Residente de obra.

Es de responsabilidad de la firma CONTRATISTA la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, MUNICIPALIDAD, etc.)

5. FORMA DE PAGO A LA CONTRATISTA

5.1. PAGO POR VALORIZACION

El pago a EL CONTRATISTA por la valorización mensual efectuada, sólo será procedente contra prestación aprobada⁴ y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

⁴ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N° 391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.: 283115-ANEXO: 6971 000012
LAMBAYEQUE-PERÚ

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad de LA INSPECCION o personal designado; así como con el VºBº de la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de LA ENTIDAD.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios y/o valorizaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Factura o Recibo por Honorarios.



6. LABORES POST-EJECUCION

La Empresa CONTRATISTA se compromete a subsanar las observaciones que se le presenten en la obra (en el proceso de ejecución y finalización de obra), en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

A) RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE EJECUCION

- El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
- Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000011

- Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
- Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en la ejecución de obra, tal como lo indica punto 22.3 de la Resolución de Contraloría N.º 196-2010-CG.
- Las deficiencias en la ejecución de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso.
- En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad.



B) CONFIDENCIALIDAD

- El CONTRATISTA deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, de acuerdo con el detalle siguiente:

Artículo 162: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Nota

La multa es sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar EL CONTRATISTA a la Entidad, por los daños y perjuicios que resulten.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 697100010
 LAMBAYEQUE-PERÚ

8. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La aplicación de estas penalidades está referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	25% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector de la obra
2	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de Inasistencia.	Según informe del inspector de la obra
3	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de Inasistencia.	Según informe del inspector de la obra
4	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga Incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector de la obra
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del inspector o funcionario de la UEI
6	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización, solicitados por el supervisor y/o inspector.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de Incumplimiento.	Según informe del inspector de la obra
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL	Dos por mil (2/1000) del monto de la	Según informe del inspector de la obra



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000009



[Handwritten signatures and initials]

	Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del inspector de la obra
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del inspector de la obra
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del inspector de la obra
11	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Se entiende un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del inspector de la obra
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según Informe del inspector de la obra
13	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo; por cada	Según Informe del inspector de obra



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000008



		día de dicho impedimento	
14	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del inspector de obra</p>
15	<p>Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.</p>	<p>0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad</p>	<p>Según informe del inspector de obra</p>
16	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario</p>	<p>Según informe del inspector de obra</p>
17	<p>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra</p>	<p>Según informe del inspector de obra</p>
18	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector de la obra</p>

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" 000007
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

	de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		
19	Por incumplimiento al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO. La penalidad es por cada día de incumplimiento	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector de la obra

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución obra.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente.
Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

9. ADELANTOS.

9.1.- ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA, TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000000

Y/O FIDECOMISO y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud. La amortización del adelanto se hará en cada valorización de obra.

9.2.- ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

"La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O FIDECOMISO y el comprobante de pago respectivo".



10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF)

11. CONFORMIDAD DE LA CONTRAPRESTACION

La conformidad de la ejecución contractual estará amparada según el Reglamento de la ley N° 30225 Contrataciones con el estado, Artículo 168 y sus subsiguientes 168.1, 168.2, 168.3, 168.4, 168.5, 168.6, 168.7, La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria en este caso la Unidad Ejecutora de Inversiones en conjunto con la Escuela profesional de Psicología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

12. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de los seguros del personal que trabajan en la ejecución de la obra, como son: el seguro de accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo, durante la vigencia del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" 000005
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I			
MAQUINARIAS			
1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m ³	UNID	01
1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01
1.03	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01
1.04	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 260-300 HP	UNID	01
1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01
1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01
1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01
1.08	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01
II			
EQUIPOS			
2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p ³	UNID	02
2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p ³	UNID	02
2.03	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNID	02
2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02
2.05	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02
2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02
2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02
2.08	TEODOLITO	UNID	01
2.09	NIVEL	UNID	02
Acreditación:			



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000004

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CANT.	CARGO	REQUISITOS
1	01	Residente De Obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado
2	01	Ingeniero de estructural.	Ingeniero de civil, titulado, colegiado
3	01	Ingeniero sanitario	Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado
4	01	Ingeniero electricista Eléctricas o Mecánica Electricista	Ingeniero Electricista, titulado, colegiado
5	01	Ingeniero sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático	Ingeniero sistemas, titulado, colegiado
6	01	Ingeniero previsionista de seguridad	Ingeniero de seguridad higiene industrial, titulado, colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

Los Ingenieros de la obra deben cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO
01	Residente de obra. Participación: Al 100 % Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de SEIS (06) AÑOS en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como: Residente.
01	Ingeniero de Estructural. Participación: Al 100% Ingeniero de civil, titulado, colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) AÑOS en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado. como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. estructural.
01	Ingeniero Sanitario. Participación: Al 100 % Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado



[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
 LAMBAYEQUE-PERÚ

000003

	<p>experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) AÑOS en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable en: instalaciones sanitarias.</p>
01	<p>Ingeniero electricista Eléctricas o Mecánica Electricista. Participación: Al 100 % Ingeniero Electricista, titulado, colegiado experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) AÑOS en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. en instalaciones eléctricas y/o mecánica electricista y/o electricista.</p>
01	<p>Ingeniero sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático. Participación: Al 100 % Ingeniero sistemas, titulado, colegiado experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) AÑOS en obras de infraestructura educativa y/o primaria y/o secundaria y/o superior u obras en general, obras contratadas con el estado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. En sistemas y/o electrónico y/o comunicaciones y/o informático.</p>
01	<p>Ingeniero previsionista de seguridad. Participación: Al 100 % Ingeniero de seguridad higiene Industrial, titulado, colegiado experiencia profesional efectiva mínima de CUATRO (04) AÑOS en obras de infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior u obras en general, obras contratadas con el estado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable. En seguridad, prevencionista de seguridad.</p>

Se considerarán como Obras Iguales o Similares:

La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución de: Obras de Infraestructura educativa Primaria y/o Secundaria y/o Superior, obras contratadas con el estado,

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como Obras Similares:

La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución de: Obras de Infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior; obras contratadas con el estado.

Acreditación:



[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELER:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000002

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

Presentar una Carta de línea de Crédito por 0.30 veces el valor referencial del proceso.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁵ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Handwritten signatures and initials on the left margin.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CALLE JUAN XXIII N°391-CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEF.:283115-ANEXO: 6971
LAMBAYEQUE-PERÚ

000001

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

No se permitirá que un tercero, que no es integrante o postor, avale la línea de crédito a otro participante, de ser así se descalificara su oferta.

El monto de la línea de crédito deberá de precisarse en números y letras.

En el caso de consorcio deberá de señalar los integrantes que lo conforman o la empresa que acredite mayor experiencia en la especialidad.

Deberá de precisarse el procedimiento de selección y el objeto de convocatoria. Estar dirigido al órgano a cargo del procedimiento de selección.

Haber sido emitido con no más de cinco (05) días calendarios antes de la presentación de ofertas, con una vigencia que supere el plazo de la ejecución de la obra.

Copia u original del documento que acredite fehacientemente que el emisor de la carta de línea de crédito cuente con facultades para su emisión.

En caso la línea de crédito sea emitido por una Cooperativa deberá de adjuntar documento que acredite fehacientemente que cuente con capital para otorgar líneas de crédito por el monto que se solicita como mínimo.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

- En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante de l consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
J.E.I.

ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones